

SECRETARÍA GENERAL

RESOLUCIÓN Nro. 043-CP-GADPPz-2023

EL CONSEJO PROVINCIAL DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO DE LA PROVINCIA DE PASTAZA

CONSIDERANDO

Que, el señor Prefecto de la Provincia de Pastaza André Granda Garrido de conformidad a lo determinado en el artículo 318 del COOTAD, convocó a los señores Consejeros Provinciales, a la sesión ordinaria del Consejo Provincial, para el día miércoles 6 de septiembre de 2023 a las 14:30, en el Auditorio de los Hangares del Consejo Provincial de Pastaza, con el fin de tratar varios puntos del orden del día, entre ellas la No. 6: **"Conocimiento y aprobación para suscribir el convenio para la conformación y participación de la "MANCOMUNIDAD DE LOS GOBIERNOS PROVINCIALES DE LA ZONA CENTRO DEL ECUADOR", integrada por los Gobiernos Autónomos Descentralizados Provinciales de Bolívar, Tungurahua, Pastaza, Chimborazo y Cotopaxi, de conformidad con lo que establece el Art. 47 literal p) del Código Orgánico de Organización COOTAD"**.

Que el Art. 243 de la Constitución de República del Ecuador determina. - "Dos o más regiones, provincias, cantones o parroquias contiguas podrán agruparse y formar mancomunidades, con la finalidad de mejorar la gestión de sus competencias y favorecer sus procesos de integración. Su creación, estructura y administración serán reguladas por la ley";

Que el artículo 47, literal a) del COOTAD, publicado en el Suplemento del Registro Oficial No. 303 de 19 de octubre 2010, al precisar las atribuciones del consejo provincial, señala: "El ejercicio de la facultad normativa en las materias de competencia del gobierno autónomo descentralizado provincial, mediante la expedición de ordenanzas provinciales, acuerdos y resoluciones";

Que el Art. 47, literal t) del COOTAD dispone: "Atribuciones del Consejo Provincial: Al Consejo Provincial le corresponde las siguientes atribuciones: t) Conocer y Resolver los asuntos que le sean sometidos a su conocimiento por parte del Prefecto o Prefecta";

Que el Artículo 50 del COOTAD dispone: "Atribuciones del prefecto o prefecta provincial. - Le corresponde al prefecto o prefecta provincial: a) Ejercer la representación legal del gobierno autónomo descentralizado provincial. La

Abg. Diego García Mayorga Mgs.
SECRETARIO GENERAL

representación judicial la ejercerá conjuntamente con el procurador síndico; c) Convocar y presidir con voz y voto las sesiones del consejo provincial, para lo cual deberá proponer el orden del día de manera previa. El ejecutivo tendrá voto dirimente en caso de empate en las votaciones del órgano legislativo y de fiscalización”;

Que el Art. 287 del COOTAD dispone. - “Procedimiento de conformación de mancomunidades. - Para la conformación de una mancomunidad se cumplirá el siguiente procedimiento: 1, La resolución de cada uno de los órganos legislativos de los gobiernos autónomos descentralizados integrantes, mediante el cual se aprueba la creación de la mancomunidad; 2. La suscripción del convenio de mancomunidad acordado por los gobiernos autónomos descentralizados, por parte de los representantes legales de cada uno. El convenio de la mancomunidad deberá contener por lo menos los siguientes elementos: denominación de la mancomunidad, identificación de los gobiernos autónomos descentralizados que la integran, su objeto o finalidad específica, el plazo de la misma y los recursos que aporte cada miembro y que constituirán su patrimonio; 3. La publicación del convenio y de las resoluciones habilitantes de cada gobierno autónomo descentralizado en el Registro Oficial; y, 4. La inscripción de la conformación de la mancomunidad en el Consejo Nacional de Competencias, quien será responsable de evaluar la ejecución del cumplimiento de las competencias mancomunadas”;

Que el Art. 290 del COOTAD, dispone: “Los Gobiernos Autónomos Descentralizados de distintos niveles o que no fueren contiguos, podrán formar consorcios con la finalidad de garantizar el cumplimiento de las competencias concurrentes y la prestación de servicios públicos pertenecientes a su ámbito de competencia, en los términos establecidos en la Constitución y de conformidad con los procedimientos y requisitos establecidos en este Código”;

Que el Art. 291 del COOTAD, dispone. - “Procedimiento de conformación de consorcios. - Las normas para la conformación y el funcionamiento de los consorcios serán similares a las establecidas en el presente Código para las mancomunidades”;

Que el Art. 320 del COOTAD dispone: “Quórum. - Los consejos regionales y provinciales, los concejos metropolitanos y municipales o las juntas parroquiales rurales podrán reunirse para adoptar decisiones válidamente en cualquier clase de sesión, con la presencia de la mayoría absoluta, conformada por la mitad más uno de los miembros del órgano legislativo, salvo lo dispuesto en este código”:

Que el artículo 323 del COOTAD dispone: “[...] El órgano normativo del respectivo gobierno autónomo descentralizado podrá expedir, además, acuerdos y resoluciones que tengan carácter de especial o específico, los que serán aprobados por el órgano legislativo del gobierno autónomo, por simple mayoría, en un solo debate y serán notificados a los interesados, [...]”;

Que se cuenta con el Proyecto de Convenio para la Conformación de la Mancomunidad de los Gobiernos Provinciales de la Zona Centro del Ecuador, integrada por los Gobiernos Autónomos Descentralizados Provinciales de Tungurahua, Chimborazo, Cotopaxi, Pastaza y Bolívar.

RESUELVE:

En la sesión ordinaria del Consejo Provincial del Gobierno Autónomo Descentralizado de la Provincia de Pastaza, efectuada el día miércoles 06 de septiembre del 2023, los miembros del cuerpo colegiado, en relación al sexto punto del orden del día, el mismo que se relaciona con la solicitud de autorización para suscribir el Proyecto de Convenio para la Conformación de la Mancomunidad de los Gobiernos Provinciales de la Zona Centro del Ecuador. Con la explicación y sustento del señor Prefecto, con la intervención del señor consejero German Flores Meza en el sentido que se autorice a el señor Prefecto la Suscripción del Proyecto de Convenio, **RESUELVEN:** con 9 votos a favor de los señores consejeros: Ing. Fausto Muñoz delegado del Cantón Santa Clara, Sra. Daniela Escobar, Sr. German Flores, Abg. Rolando Morales, Sr. Marco Santi, Lcdo. Gustavo Silva, Lcdo. Darwin Tanguila, Lcda. Lineth Calapucha, Viceprefecta, y Mgs. André Granda Garrido, Prefecto de la Provincia de Pastaza.

Artículo 1.- Autorizar para que la Provincia de Pastaza sea parte de la Mancomunidad de los Gobiernos Provinciales de la Zona Centro del Ecuador, conformado por los GADs. Provinciales de Chimborazo, Cotopaxi, Bolívar, Pastaza y Tungurahua.

Artículo 2.- Autorizar el aporte del Gobierno Provincial de Pastaza de USD. 10.000,00 (DIEZ MIL DOLARES AMERICANOS), de forma anual a la Mancomunidad de los Gobiernos Provinciales de la Zona Centro del Ecuador.

Artículo 3.- Autorizar a el Señor Prefecto para que firme y produzca cuanto instrumento jurídico sea necesario para la conformación de la Mancomunidad de los Gobiernos Provinciales de la Zona Centro del Ecuador.

Esta Resolución fue aprobada en la sesión ordinaria de fecha 06 de septiembre de 2023.

Abg. Diego Garcés Mayorga Mgs.
SECRETARIO GENERAL



GOBIERNO DE
PASTAZA
El Gobierno del Azuero

Puyo, 07 de septiembre de 2023.

Abg. Diego Vladimir Garcés Mayorga
SECRETARIO DEL CONSEJO PROVINCIAL